



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
16 de junio de 2014
Español
Original: inglés

Expertos convocados para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Tercera reunión

Viena, 9 y 10 de octubre de 2014

Programa provisional y anotaciones

1. Apertura de la reunión.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Análisis de los exámenes de los países sobre los resultados, las enseñanzas extraídas y las necesidades de asistencia técnica en relación con la aplicación del capítulo IV de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
4. Cooperación internacional en las actuaciones civiles y administrativas destinadas a detectar delitos de corrupción en el marco de la Convención, inclusive para la identificación, el embargo preventivo y el decomiso de activos derivados de tales delitos.
5. Obstáculos que dificultan la cooperación en materia de cumplimiento de la ley para la detección de los delitos en el marco de la Convención.
6. Conclusiones y recomendaciones.
7. Aprobación del informe.

Anotaciones

1. Apertura de la reunión

La tercera reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción dará comienzo el jueves 9 de octubre de 2014, a las 15.00 horas, inmediatamente después de la terminación, durante la sesión de la mañana de ese día, de los trabajos del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional establecido por la Convención de las Naciones Unidas



contra la Delincuencia Organizada Transnacional, cuya quinta reunión se celebrará el 8 y el 9 de octubre de 2014 como parte de las actuaciones del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. La celebración consecutiva de las dos reuniones fue encomendada por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su resolución 5/1, aprobada en su quinto período de sesiones, en la ciudad de Panamá en 2013.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

El programa provisional de la reunión se preparó de conformidad con la resolución 5/1 de la Conferencia y en consonancia con las recomendaciones emanadas de la segunda reunión de expertos intergubernamentales de participación abierta.

La organización de los trabajos propuesta (véase el anexo) se preparó en función de la práctica anterior y de conformidad con el informe de la segunda reunión de expertos intergubernamentales de participación abierta (CAC/COSP/EG.1/2013/3) y la resolución 5/1, a fin de que los expertos pudieran examinar los temas del programa dentro de los plazos acordados y con arreglo a los servicios de conferencia disponibles.

Con los recursos disponibles podrán celebrarse tres sesiones plenarias, una el 9 de octubre y dos el 10 de octubre de 2014, con interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

3. Análisis de los exámenes de los países sobre los resultados, las enseñanzas extraídas y las necesidades de asistencia técnica en relación con la aplicación del capítulo IV de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

En la segunda reunión intergubernamental de expertos de participación abierta, la secretaría presentó las conclusiones y recomendaciones más importantes sobre la aplicación del capítulo IV extraídas de los exámenes realizados durante el primer ciclo de examen del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención. Además, la secretaría presentó una sinopsis de las dificultades afrontadas en la aplicación del capítulo IV de la Convención y las necesidades de asistencia técnica conexas detectadas mediante los informes sobre los exámenes de los países.

Entretanto, la realización de nuevos exámenes de países ofrece la oportunidad de aportar información actualizada sobre el análisis de la información recibida en el contexto de los exámenes de la aplicación del capítulo IV de la Convención, efectuados en el marco del primer ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención, con miras a que la reunión pueda formular recomendaciones a la Conferencia sobre las medidas de seguimiento necesarias para garantizar la plena aplicación del capítulo IV.

En este contexto, la secretaría informará a la reunión de expertos de las conclusiones y los resultados de una gama más amplia de exámenes de la aplicación del capítulo IV de la Convención.

Sería conveniente que los Estados partes utilicen las reuniones de expertos como plataforma para deliberar e intercambiar información sobre buenas prácticas y novedades en el ámbito de la cooperación internacional y sobre las dificultades que la cooperación internacional plantea en la práctica.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre el análisis de las necesidades de asistencia técnica detectadas en los exámenes de los países (CAC/COSP/IRG/2014/3)

Informe temático preparado por la Secretaría sobre la aplicación del capítulo IV (Cooperación internacional) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (examen de los artículos 44 a 50) (CAC/COSP/IRG/2014/8)

Informe preparado por la Secretaría sobre la aplicación regional de los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC/COSP/IRG/2014/9)

Informe preparado por la Secretaría sobre la aplicación de los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Sinopsis temática de las recomendaciones (CAC/COSP/IRG/2014/10)

4. Cooperación internacional en las actuaciones civiles y administrativas para la detección de los delitos en el marco de la Convención, inclusive para la identificación, el embargo preventivo y el decomiso de activos derivados de tales delitos

Si bien los expertos consideraban que la asistencia judicial recíproca en asuntos penales era algo primordial, observaron que era conveniente que las autoridades competentes de los Estados partes se prestaran asistencia en las investigaciones y procedimientos correspondientes a cuestiones civiles y administrativas relacionadas con la corrupción. Recomendaron además que los Estados partes siguieran considerando la posibilidad de prestarse asistencia unos a otros, cuando resultara apropiado y en consonancia con sus ordenamientos jurídicos internos, en lo que respecta a las investigaciones y procedimientos correspondientes a cuestiones civiles y administrativas relacionadas con la corrupción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, párrafo 1 de la Convención (CAC/COSP/EG.1/2013/3, párr. 36).

En su resolución 5/1, la Conferencia alentó a los Estados partes a que, cuando fuera viable, se prestaran cooperación internacional en actuaciones civiles y administrativas para detectar delitos de corrupción, conforme a lo dispuesto en el artículo 43, párrafo 1 de la Convención, y, a ese respecto, solicitó a la secretaría que invitara a los Estados partes a suministrar toda la información posible sobre dichas actuaciones, a fin de determinar el alcance de la asistencia que podría prestarse en relación con ellas.

En el quinto período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, celebrado en Viena del 2 al 6 de junio de 2014, varios oradores hicieron referencia al artículo 43 de la Convención, que dispone que los Estados partes deberían considerar la posibilidad de prestarse asistencia en las investigaciones y procedimientos correspondientes a

cuestiones civiles y administrativas relacionadas con la corrupción, y a las resoluciones 5/1 y 5/3 de la Conferencia, en que se invitó a los Estados partes a que intercambiaran prácticas al respecto. Sobre ese tema, algunos oradores señalaron que el modelo de cooperación internacional en procedimientos civiles y administrativos relacionados con la corrupción, distribuido como documento de sesión en el quinto período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación (CAC/COSP/IRG/2014/CRP.5, en inglés únicamente), podría resultar útil para presentar la información pertinente. Varios oradores afirmaron que el plazo fijado por la secretaría para presentar la información pertinente debería ampliarse y que los países podrían considerar la posibilidad de utilizar el modelo cuando enviasen sus respuestas.

Basándose en la retroalimentación recibida de los Estados partes, la secretaría compiló información sobre este particular. En el informe sobre la marcha de los trabajos presentado a la segunda reunión de expertos intergubernamentales de participación abierta figura un resumen de las respuestas nacionales recibidas.

Sería conveniente que los expertos tengan en cuenta la información consignada en el informe preparado por la Secretaría en relación con los progresos logrados en la cooperación internacional, incluidas la asistencia técnica y otras actividades (CAC/COSP/EG.1/2014/2), e intercambien opiniones y experiencias sobre buenas prácticas y problemas encontrados en el ámbito de la cooperación internacional relacionada con las actuaciones civiles y administrativas destinadas a detectar delitos de corrupción.

Documentación

Informe preparado por la Secretaría sobre los progresos logrados en la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, incluida la asistencia técnica y otras actividades (CAC/COSP/EG.1/2014/2)

Informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su quinto período de sesiones, celebrado en Viena del 2 al 6 de junio de 2014 (CAC/COSP/IRG/2014/11)

Modelo de cooperación internacional en procedimientos civiles y administrativos relacionados con la corrupción (*Template on International Cooperation in Civil and Administrative Procedures Relating to Corruption*) aprobado por el Grupo de Trabajo Anticorrupción del G-20 durante su última reunión (Sidney, Australia, 26 y 27 de febrero de 2014): documento de sesión presentado por el Brasil (CAC/COSP/IRG/2014/CRP.5)

5. Obstáculos que dificultan la cooperación en materia de cumplimiento de la ley para la detección de los delitos en el marco de la Convención

En su resolución 5/1, la Conferencia encargó a la reunión intergubernamental de expertos de participación abierta sobre cooperación internacional que siguiera estudiando la cuestión de la determinación y el análisis de los obstáculos que dificultaban la cooperación en materia de cumplimiento de la ley para la detección de los delitos de corrupción en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y que formulara recomendaciones sobre la forma de superar esos obstáculos.

Convendría que los expertos siguieran examinando la cuestión de los obstáculos que dificultan la cooperación en materia de cumplimiento de la ley para la detección de los delitos en el marco de la Convención, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes formuladas en la segunda reunión intergubernamental de expertos de participación abierta, en particular:

a) La recomendación de que los Estados partes consideren, cuando proceda, la posibilidad de adoptar medidas que permitan compartir información incluso antes de que se abra una causa penal formal o se presente una solicitud de asistencia judicial recíproca, de conformidad con los artículos 46, 48 y 56 de la Convención (CAC/COSP/EG.1/2013/3, párr. 35);

b) La recomendación de que los Estados partes tengan en consideración el uso efectivo de las iniciativas de cooperación oficiosa existentes, así como el establecimiento de nuevas iniciativas a los efectos de la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción (CAC/COSP/EG.1/2013/3, párr. 37).

6. Conclusiones y recomendaciones

Se espera que los expertos aprueben conclusiones y recomendaciones para incluirlas en el informe sobre la reunión.

7. Aprobación del informe

La reunión de expertos deberá aprobar un informe sobre su tercera reunión, cuyo proyecto preparará la Secretaría.

Anexo

Proyecto de organización de los trabajos

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
Jueves 9 de octubre de 2014		
15.00 a 18.00 horas	1	Apertura de la reunión
	2	Aprobación del programa y organización de los trabajos
	3	Análisis de los exámenes de los países sobre los resultados, las enseñanzas extraídas y las necesidades de asistencia técnica en relación con la aplicación del capítulo IV de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
Viernes 10 de octubre de 2014		
10.00 a 13.00 horas	3	Análisis de los exámenes de los países sobre los resultados, las enseñanzas extraídas y las necesidades de asistencia técnica en relación con la aplicación del capítulo IV de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción <i>(continuación)</i>
15.00 a 18.00 horas	4	Cooperación internacional en las actuaciones civiles y administrativas para la detección de los delitos en el marco de la Convención, inclusive para la identificación, el embargo preventivo y el decomiso de activos derivados de tales delitos
	5	Obstáculos que dificultan la cooperación en materia de cumplimiento de la ley para la detección de los delitos en el marco de la Convención
	6	Conclusiones y recomendaciones
	7	Aprobación del informe